



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-  
ESCUELA DE POSGRADO  
N° 066 -2026/CAEN – EPG**

Chorrillos, **25 FEB 2026**

**VISTO:**

La Hoja de Coordinación N° 020-2026-MINDEF-VPD-DIGEDOC/CAEN/URES de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe N° 005-2026-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C10 de la Unidad de Responsabilidad Social; el Informe N° 008-2026-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C10 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28830 se reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, con autonomía académica, administrativa y económica, conforme a su normativa especial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01336-2025-DE se aprobó el Estatuto del CAEN-EPG, estableciendo su naturaleza, fines, organización, estructura y funciones;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 00047-2026-DE se aprobó el Reglamento Institucional del CAEN-EPG, el cual constituye el principal documento normativo de gestión organizacional, regula su estructura orgánica y funciones, y derogó el anterior Reglamento General del CAEN-EPG;

Que, en atención a la entrada en vigencia del nuevo Estatuto y Reglamento Institucional, resulta necesario adecuar los reglamentos específicos y demás documentos normativos internos, a fin de garantizar su coherencia, armonía normativa y subordinación jerárquica al marco institucional vigente;


Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Institucional dispone la adecuación de los reglamentos internos dentro del plazo establecido, en el marco del proceso institucional de actualización normativa;

Que, conforme al numeral 4.1 de la Directiva General de Emisión de Documentos Normativos de Gestión Interna – Versión 003, el Reglamento Específico es el documento que norma, con carácter subordinado al Estatuto y al Reglamento Institucional, aspectos específicos en virtud de la competencia propia de la unidad orgánica;


Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva establece que el Reglamento Específico debe contar con informe de la unidad proponente, informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informe de la Unidad de Asesoría Jurídica, visado de la Secretaría Institucional y aprobarse mediante Resolución Directoral;



Que, mediante Informe N° 005-2026-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C10, la Unidad de Responsabilidad Social sustenta la necesidad de actualizar el Reglamento de Responsabilidad Social del CAEN-EPG, señalando que el documento vigente se encuentra desactualizado y no cuenta con aprobación formal;



Que, mediante Informe N° 008-2026-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C10, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto concluye que el proyecto cuenta con viabilidad presupuestal, alineamiento estratégico y no genera duplicidad funcional ni compromisos económicos adicionales; y,




De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28830, el Decreto Legislativo N° 1134, el Estatuto del CAEN-EPG aprobado por Resolución Ministerial N° 01336-2025-DE, y el Reglamento Institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 00047-2026-DE.

#### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto el Reglamento de Responsabilidad Social aprobado con anterioridad, así como toda disposición interna que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría Institucional efectúe el registro y la publicación de la presente Resolución Directoral y del Reglamento aprobado en el portal institucional y en los medios internos correspondientes.

Encargar a la Unidad de Responsabilidad Social la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del Reglamento aprobado.

**Artículo 4º.**- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de su publicación institucional.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MIGUEL MARTIN KUJAN GARAY  
General EP  
Director General  
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG



**MINISTERIO DE DEFENSA**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
CAEN - EPG**



**REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I. DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	3
CAPÍTULO II. FINES Y OBJETIVOS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	4
CAPÍTULO III. DE LA NATURALEZA.....	5
CAPÍTULO IV. DE LOS PRINCIPIOS.....	7
<b>TÍTULO II. DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....</b>	<b>9</b>
CAPÍTULO I. DE LA EXTENSIÓN CULTURAL.....	9
CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y EVALUACIÓN.....	11
ANEXO. ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	13

## TÍTULO I

### DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo. 1º.-** El presente reglamento tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de responsabilidad social e implementación de políticas ambientales del CAEN-EPG.

**Artículo. 2º.-** El presente reglamento de Responsabilidad Social del CAEN –EPG, tiene como referencia las disposiciones legales vigentes:

- La ley Universitaria 30220, artículos 124 y 125.
- La ley General del Ambiente N° 28611.
- La Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC del “Sistema Educativo del Sector Defensa”.
- El Estatuto del CAEN-EPG, año 2025.
- El PEI del CAEN-EPG, 2026-2028.
- El Reglamento General del CAEN-EPG, 2026.

**Artículo. 3º.-** Las normas establecidas en el presente reglamento son de aplicación y alcance a todas las unidades orgánicas del CAEN-EPG, de forma obligatoria.

**Artículo. 4º.-** La responsabilidad social en el CAEN-EPG, es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la institución en la sociedad debido a su ejercicio de su función principal, la de brindar servicios educativos en el nivel de estudios de posgrado al personal de las FFAA, PNP y público en general de la gestión pública y privada, en las líneas de investigación: Desarrollo Seguridad y Defensa Nacional.

**Artículo. 5º.-** La Unidad de Responsabilidad Social del CAEN-EPG es un órgano de asesoramiento

de la Dirección del CAEN-EPG. Por lo tanto, la Unidad de Responsabilidad Social será la encargada de dirigir las actividades de Gestión de Proyección Social y Gestión de las políticas Medioambientales en el CAEN-EPG; asimismo, interactúa y realiza coordinaciones de manera transversal con las diferentes áreas que tengan responsabilidad directa e indirecta para el buen desarrollo de la(s) actividad(es).

## CAPÍTULO II

### FINALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

**Artículo 6º.-** La finalidad de las actividades de responsabilidad social e implementación de políticas ambientales en el CAEN-EPG son las siguientes:

- a. Fortalecer la gestión del CAEN-EPG en el entorno social de tal forma que la presencia de la institución contribuya en la mejora de la calidad de vida de las personas, aprovechando los conocimientos derivados del ejercicio de la docencia y la investigación con respuestas pertinentes, efectivas y eficaces.
- b. Promover la participación de los docentes, estudiantes, egresados y administrativos en las actividades de extensión educativa y responsabilidad social.
- c. Fortalecer en la comunidad educativa una responsabilidad social que ponga de relieve la importancia de lo comunitario, lo ético, la solidaridad, la libertad y la paz en los procesos académicos de los futuros egresados que necesita el país.
- d. Gestionar la responsabilidad social abordando como objetivo institucional, los programas académicos del CAEN-EPG, tomándose en cuenta los planteamientos institucionales en materia de responsabilidad social alineando su accionar a ellos.
- e. Difundir los proyectos de extensión cultural en el CAEN-EPG, que comprenden actividades de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento. La proyección social comprende actividades como: talleres, conferencias de sensibilización, campaña de valores, exposiciones académicas y afines, dirigidas a la comunidad extrauniversitaria, además de ciertos servicios sociales en base a necesidades identificadas en la comunidad local.

## CAPÍTULO III

### DE LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

**Artículo 7º.-** El CAEN-EPG es una institución de perfeccionamiento de nivel postgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa, tiene la función el perfeccionamiento, especialización y capacitación principalmente en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, generando conocimiento mediante la investigación en armonía con el ambiente y comprometido con el desarrollo integral de la comunidad local.

**Artículo 8º.-** Desarrollar la Responsabilidad Social para contribuir con el desarrollo sostenible y bienestar de la comunidad local, a través de la función ética y eficaz en el ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones, incluyendo las relaciones que tiene entre los miembros de la comunidad educativa y sobre otras instituciones públicas y privadas del país.

**Artículo 9º.-** Extender su labor académica a favor de quienes no son participantes regulares, en tal sentido, organiza actividades de promoción y difusión en materias de desarrollo, seguridad, defensa nacional y áreas afines a nivel local, regional, nacional e internacional, de acuerdo con lo establecido en las bases legales del presente Reglamento.

**Artículo 10º.-** Establecer como institución responsable con la comunidad local a la cual se debe, el fomento de acciones recíprocas con las organizaciones sociales públicas y privadas en busca del fortalecimiento y progreso sostenible de la comunidad distrital basado en la capacitación de profesionales con estándares de calidad, con la investigación, la extensión cultural y la proyección social.

**Artículo 11º.-** La Unidad de Responsabilidad Social es transversal a toda la organización del CAEN-EPG, sus herramientas de gestión comprenden planes, políticas, acciones y actividades que busca la participación de todos los miembros la comunidad académica del CAEN-EPG, beneficiando así a:

1. Comunidades urbanas, en situación de exclusión social y pobreza.
2. Instituciones educativas, medioambientales y otras.
3. Instituciones de carácter social (casas de reposo, geriátricas, aldeas infantiles entre otras).

**Artículo 12°.-** Las acciones de responsabilidad social que se programen, deben guardar relación con los programas de estudio, buscando que sean de utilidad a la problemática social del entorno. Por lo cual dichas acciones de responsabilidad social en el CAEN-EPG que se programen, deben evidenciar los aspectos siguientes:

- Objetivo general
- Estrategias
- Qué actividades se van a realizar
- En qué plazos se va a cumplir
- Usuarios/beneficiarios
- Con que competencias se encuentran relacionadas
- Con que objetivos educativos se relacionan
- Presupuesto
- Cómo se va a evaluar el efecto de las acciones de responsabilidad social

**Artículo 13°.-** La Unidad de Responsabilidad social, implementa políticas ambientales y monitorea el cumplimiento de las medidas de prevención en el ámbito institucional, debiendo considerar entre otros aspectos a trabajar en el ámbito institucional, lo siguiente:

- a. Coordinar con la Unidad de Gestión Académica del CAEN-EPG, para que se incorpore el enfoque ambiental en los planes curriculares de los programas académicos.
- b. Coordinar con la Unidad de Investigación, la incorporación dentro de las sublíneas de Investigación Institucional temas de gestión ambiental.
- c. Promover la responsabilidad socio ambiental al interior de la institución.
- d. Aplicar en la institución, la educación ambiental para el desarrollo sostenible, implementando medidas de ecoeficiencia y el desarrollo de capacidades de docentes, mediante el intercambio de información y la investigación científica.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS PRINCIPIOS**

**Artículo 14°.-** Las acciones de responsabilidad social deben considerar los principios de equidad e inclusión en el entorno, considerando la articulación con entidades internas y externas a la institución a fin de obtener un mayor impacto en el ámbito social. Considerando las actividades de responsabilidad social las cuales deben asumir los principios siguientes:

1. **Transparencia:** Esta práctica implica la costumbre de una organización de ser transparente en aquellas acciones que pueden vulnerar a la sociedad y al ambiente, y por lo cual deberían brindar toda la información que requieran las partes interesadas en un lenguaje sencillo y en formatos accesibles.
2. **Comportamiento ético:** Basado en la honestidad, equidad e integridad son los criterios por los cuales debe regirse todo el accionar de la organización, no perseguir solo el objetivo económico de la actividad comercial sino también incrementar los impactos positivos y reducir los negativos.
3. **Respeto a los intereses de las partes interesadas:** Las actividades, acciones y decisiones que se toman en la organización afectan y responden a varias necesidades de todos los actores con los que interactúa la entidad, tener en cuenta las expectativas de las partes es fundamental para fidelizar las relaciones.
4. **Respeto al principio de legalidad:** Ningún individuo y/u organización están por encima de la ley y por ende, no tienen la potestad de actuar por fuera de sus marcos. Así, todas las instituciones deben cumplir las leyes y regulaciones aplicables, también en materia de responsabilidad social.
5. **Respeto a la normatividad internacional de comportamiento:** Una organización debería contemplar respetar la normativa más exigente aun cuando la normativa nacional a la que esté sujeta no contemple las salvaguardas sociales y medioambientales.
6. **Respeto a los derechos humanos:** Una organización debería respetar los derechos humanos reconociendo, tanto su importancia y su universalidad. Es decir, son aplicables a todos los individuos en todos los países y culturas.

**Artículo 15°.- Principios Ambientales.** En su extensión cultural, proyección social y medio ambiente, el CAEN-EPG asume en su interacción con sus grupos de interés los siguientes principios:

1. **Sostenibilidad:** El objetivo de la sostenibilidad ambiental es conservar los recursos naturales y desarrollar fuentes alternas de energía, mientras se reduce la contaminación y los daños al medio ambiente causados efectos producidos por actividades humanas.
2. **Prevención:** Prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan adoptando medidas como: evitar derroches de agua, conciencia de reciclaje, mal gasto de papel en el trabajo, apagado de interruptor en lugares que no se está

usando, evitar producir contaminación, reducir consumo de energía eléctrica.

3. Precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.
4. Internalización de costos: La ley establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente.
5. Responsabilidad ambiental: El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados.
6. Equidad: El diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las desigualdades sociales y económicas existentes, así como al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas.
7. Gobernanza ambiental: La gobernanza ambiental es el gobierno y administración del medio ambiente y los recursos naturales desde su consideración como un bien común mundial, de la categoría específica de los que se dividen al compartirse.

## **TÍTULO II**

### **DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LA EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTE**

###### **EXTENSION CULTURAL**

**Artículo 16°.-** La Extensión Cultural está orientada a promover el compromiso social en materia cultural, mediante transferencia de conocimientos, estudios, actividades y proyectos relacionados en ámbitos artísticos tales como: las artes plásticas y escénicas, música, danza, fotografía, patrimonio cultural, costumbres entre otros. Esta comprende actividades como: presentaciones culturales, conferencias, exposiciones, visitas guiadas a patrimonios culturales entre otras.

Así mismo, la Extensión Cultural considera las siguientes líneas de acción:

1. Capacitación Profesional.
2. Difusión y publicaciones.
3. Extensión Cultural.

**Artículo 17°.-** La Extensión Cultural es función básica del CAEN-EPG, contribuyendo así en la divulgación de conocimientos, investigaciones y otras labores del quehacer académico.

**Artículo 18°.-** La Capacitación Profesional: En coordinación con la Dirección académica, debe ser considerada y dictada por personal docente del CAEN-EPG, con el fin de lograr el conocimiento de calidad en relación con temas desarrollados en el área de Responsabilidad Social.

Para la difusión y publicaciones se coordinará con la Dirección de investigación académica, los aspectos relacionados con la extensión cultural.

Así mismo, la Unidad de Responsabilidad Social, presentará a la Dirección del CAEN-EPG para su aprobación las propuestas de estudios, actividades, temáticas, sugerencias entre otros; asimismo, luego de cada actividad o estudio deberán presentar un informe final para los registros correspondientes.

### **PROYECCIÓN SOCIAL**

**Artículo 19°.-** La Proyección Social en el CAEN-EPG tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la institución con la sociedad a la cual se debe, para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la región y país, orientado a la comprensión y contribución en la solución de los principales problemas y necesidades.

El CAEN-EPG no solo es un centro de estudios de post grado, es también un centro de formación de ciudadanos. En ese sentido, la Proyección Social hacia el entorno constituye una piedra angular en el proceso de los estudiantes en visión a la sociedad.

**Artículo 20°.-** La Proyección Social comprende estrategias, las que sirven como líneas de acción para la orientación y organización siendo estas:

1. La Educación: Es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y la sociedad. Además de brindar conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que caracteriza al ser humano.

2. El Desarrollo Humano: Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.
3. La Gestión y Liderazgo: Se considera al conjunto de actividades para gestionar o conducir a un grupo de personas para un fin determinado.

**Artículo 21°.-** El CAEN-EPG considera las siguientes líneas de acción en Proyección Social:

1. Interactuar con la realidad social a través del quehacer tecnológico.
2. Contribuir a la solución de problemas y necesidades de las comunidades locales.
3. Desarrollar acciones en sectores específicos de la comunidad local a fin de que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, fortaleciendo la equidad, inclusión social y participación comunitaria.

## **MEDIOAMBIENTE**

**Artículo. 22°.-** Propuesta Ambiental. En este ámbito se busca que el CAEN-EPG sea una institución ambientalmente responsable, incorporando desde ya la dimensión ambiental en sus competencias académicas, de participación, gestión ambiental interna, formación, investigación y extensión, expresada en procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental en la comunidad académica; encaminándose a la ecoeficiencia; contribuyendo a la generación de recursos humanos especializados y concientizados en la vulnerabilidad del ambiente y la necesidad de conservarla, buscando conseguir el desarrollo sostenible de la institución y de la comunidad local, considerando para este fin la participación activa de todos sus integrantes.

**Artículo. 23°.-** Políticas ambientales. Para la implementación de estas, el CAEN considera los siguientes componentes:

1. Participación
  - a. Compromiso de las autoridades para desarrollar la Política ambiental dentro y fuera de la Institución.
  - b. Participación de la comunidad académica en las acciones ambientales.
  - c. Mantener una relación de diálogo y colaboración con los organismos públicos y privados con competencias en materia ambiental, que puedan afectar a la institución y su área de influencia.

## 2. Gestión Ambiental Interna

- a. Implementar y desarrollar un programa de gestión ambiental que contribuya a reducir la generación de residuos sean clasificados como peligrosos y no peligrosos.
- b. Manejar, reducir, prevenir y mitigar los impactos ambientales, derivados del efecto que produce la actividad de las personas.
- c. Desarrollar un plan de prevención de riesgo ambiental en caso se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O INICIATIVAS

**Artículo. 24º.-** Las diferentes propuestas y/o iniciativas de actividades serán presentadas o canalizadas por la Unidad de Responsabilidad Social para la aprobación de la Dirección del CAEN-EPG. En ese sentido, los convenios de cooperación interinstitucional que impliquen la disposición de recursos del CAEN-EPG, sin retribución económica estipulada en el TUSNE, deben ser evaluados por la Unidad de Responsabilidad Social con la finalidad de determinar su calificación como una actividad de responsabilidad social e implementación de políticas ambientales.

**Artículo 25º.-** La URS identifica, conduce y evalúa el desarrollo de actividades de responsabilidad social.

**Artículo 26º.-** Los congresos, seminarios, simposios u otro espacio de difusión de conocimiento a nivel nacional e internacional, virtual o presencial, deben de ser autorizados por la Dirección del CAEN-EPG, dada su proyección a la comunidad académica u otros agentes de interés, especialmente cuando estos no implican una retribución pecuniaria de parte de los participantes.

**Artículo 27º.-** Al finalizar la actividad programada la URS presentará a la Dirección del CAEN-EPG, el informe final de la actividad, proyecto o programa acompañados de sus respectivas evidencias para su evaluación, los que contendrán los siguientes puntos, siguiendo el orden que a continuación se indica:

## 1. Actividad

2. Fechas (s) de ejecución
3. Responsable (s)
4. Integrantes (docentes, alumnos, etc.)
5. Público beneficiado (cantidad)
6. Recursos utilizados (Recursos propios, otros recursos)
7. Nivel de satisfacción de los participantes.

Los informes deben ir acompañados de las evidencias correspondientes, como, por ejemplo: Relación de participantes, fotos, videos, etc.

**Artículo 28.-** Las Actividades de responsabilidad social en el desarrollo de proyectos estarán orientados a los siguientes temas sociales y de medio ambiente:

1. Informalidad
2. Evasión tributaria
3. Corrupción
4. Política medioambiental
5. Cambio climático
6. Conservación del medio ambiente
7. Desempleo
8. Delincuencia
9. DDHH
10. Igualdad de genero
11. Pobreza
12. Violencia de genero
13. Otros temas vinculados al desarrollo, seguridad y defensa nacional.

## **ANEXO: ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **Título**

- 1. Semestre académico**
- 2. Antecedentes (opcional)**
- 3. Justificación**
- 4. Objetivos**
- 5. Potenciales beneficiarios**
- 6. Impacto de la actividad**
- 7. Medios de verificación**
- 8. Cronograma o fechas en la que se realiza.**